



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2016. Año del Centenario de la Institución del Congreso Constituyente"

FECHA DE RECEPCIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP-043/2016
16	02	2016		

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 13:00 horas del día **diecisiete de febrero de dos mil dieciséis**, reunidos en la oficina que ocupa el Salón de Licitaciones del Poder Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez número 207, de la Colonia Santa Clara en esta ciudad de Toluca, Estado de México; se reunieron por una parte el Coordinador Administrativo del Poder Judicial como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente contrato pedido conforme a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR		
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: 1.- DISTRIBUIDORA ELECTRO GAMA ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V. 2.- JORGE GARDUÑO RAMÍREZ		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: 1.- DEG-110504-M68 2.- GAR 910216 125	GIRO COMERCIAL: Compra-venta, importación, exportación, distribución, fabricación, suministro, arrendamiento, y diseño de todo tipo de herramienta industrial, doméstica, construcción, de artículos de ferretería y electricidad en sus diversas ramas y especificaciones.	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): 1.- Avenida 1º de Mayo número 113, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México. 2.- Instituto Literario Oriente número 408 G, colonia Cinco de Mayo, código postal 50090, Toluca, Estado de México.		
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): 1.- Avenida 1º de Mayo número 113, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México. 2.- Instituto Literario Oriente número 408 G, colonia Cinco de Mayo, código postal 50090, Toluca, Estado de México.		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Ciudadano Marco Antonio Maldonado Juárez Ciudadano Jorge Garduño Ramírez		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: 1.- Escritura Notarial número 4013 (Cuatro mil trece), volumen número 83 (Ochenta y tres), de fecha cuatro de mayo de dos mil once, de la Notaría Pública número 145 (Ciento cuarenta y cinco), de Toluca, Estado de México. 2.- Acta de Nacimiento número 789 (Setecientos ochenta y nueve), del libro número 5 (cinco), de la Oficialía número 3 (Tres), del Registro Civil del Municipio de Toluca, Estado de México, de fecha dieciséis(16) de febrero de mil novecientos noventa y uno (1991) de Toluca, Estado de México.		
NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS: ÚNICA	IMPORTE TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO DE LO ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA) 1.- Cantidad mínima en \$132,294.31, cantidad máxima en \$220,490.52 más I.V.A. 2.- Cantidad mínima en \$103,448.27, cantidad máxima en \$172,413.79 más I.V.A.	
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO (NÚMERO Y LETRA SIN IVA) \$392,904.31 (Trescientos noventa y dos mil novecientos cuatro pesos 31/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.		
DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO		
ÁREA USUARIA: Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública	TITULAR DEL ÁREA: M. en Val. Agustín Augusto Bobadilla Velázquez	
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 3013405000/179/2016	LEGISLACIÓN APLICADA: Artículo 1º y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1º y 141 de su reglamento.	
TIPO DE GASTO: CORRIENTE (X) DE INVERSIÓN ()	ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO 2016	PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (S): 2461

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: Contrato anual correspondiente a la adquisición y suministro de material eléctrico; a fin de asegurar el pronto y oportuno suministro de dichos bienes durante el ejercicio presupuestal 2016, así como una calidad satisfactoria, garantía y el mejor tiempo de entrega durante el periodo contratado.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Se realizará dentro de los **dos días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la confirmación del pedido por parte de "EL CLIENTE".

DURACIÓN DEL SERVICIO: El contrato tendrá una vigencia de **once meses**, contados a partir del **diecinueve de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis**.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes se entregaran en el Almacén General de Toluca, sito en Plutarco González, número 1005, Colonia San Bernardino en Toluca, México.

FORMA DE PAGO: Se liquidará **dentro de los veinte días hábiles** contados a partir de la entrega parcial de los bienes, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: **Once meses** contados a partir de la fecha de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

PÉNAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN): "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente contrato pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente contrato pedido, será sancionado con una pena convencional de uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfaseamiento, y una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento; cuando no cumpla con los bienes y /o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente mas cercana a la ganadora, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado de México cuando "EL PROVEEDOR", incumpla con algunas de las obligaciones a su cargo además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la institución convocante.

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los **proveedores adjudicados** se comprometen a garantizar ampliamente los bienes por defectos y vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega parcial de los bienes y/o servicios, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características o volver a realizar los servicios en sitio y sin costo adicional para la institución convocante.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: A los **proveedores** se les exentará de entregar la Garantía de Vicios Ocultos, debido a que los bienes contratados son utilizados de un día para otro por parte del área usuaria, por lo cual no se menatienden resguardados más de dos días, además de que en material electrico no existen garantias, siempre y cuando no sean sacados de sus empaques, asimismo la solvencia moral y económica del proveedor adjudicado con que cuenta en el mercado regional, es reconocida por Instituciones de Gobierno, así como de Instituciones privadas, además de contar con amplia experiencia en el manejo del servicio transporte, por lo que se vislumbra un mínimo de riesgo de incumplimiento.

OBSERVACIONES:

La descripción de cada uno de los materiales de electricidad que son asentados en esta acta, serán de referencia para la adquisición de los materiales solicitados por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública, ya que de manera objetiva no se han detectado los materiales y cantidades para los mantenimientos preventivos y correctivos de los edificios pertenecientes a la institución.

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

José A. Pérez

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

9



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Institución del Congreso Constituyente"

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL CLIENTE":

- A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales dependientes de "EL CLIENTE" de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 1° y 141 de su reglamento.
- C. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Nicolás Bravo Norte, Número 201 Colonia Centro, Código Postal 50000 En Toluca, México.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

TERCERA. "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL CLIENTE" los bienes y/o servicios descritos en el ANEXO UNO, del presente contrato pedido.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato pedido.

La entrega de los bienes y/o servicios se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

TERCERA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento

CUARTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o contratación de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste que deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes y/o servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y una copia, con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Poder Judicial del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en la carátula de éste contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

En el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL CLIENTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes y/o servicios;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- IV. Domicilio para reclamaciones; y
- V. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CLIENTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

SÉPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15423
subdireccion.adquisiciones@pjedomex.gob.mx

José A. Rivera

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Institución del Congreso Constituyente"

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "EL CLIENTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo número Uno con letra del presente contrato pedido.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

OCTAVA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes y/o servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CLIENTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CLIENTE".

NOVENA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes y/o prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL CLIENTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios, la garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en la carátula del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CLIENTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CLIENTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios es superior a diez días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes y/o servicios que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CLIENTE".

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, "EL CLIENTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo

DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CLIENTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA QUINTA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CLIENTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su reglamento.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 13:45 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

VALIDACIÓN DEL CONTRATO	
MGDO. JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS COORDINADOR ADMINISTRATIVO	
C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	L.A.E. LAURA ANTONIA ANDRADE ROJAS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ÁREA USUARIA M. EN VAL. AGUSTÍN AUGUSTO BOBADILLA VELÁZQUEZ DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA	PROVEEDOR(ES)/ADJUDICADO(S) DISTRIBUIDORA ELECTRO GAMA ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V. JORGE GARDUÑO RAMÍREZ
ELABORÓ L.C. GUILLERMO MERCADO ITURBE BUXILIAR OPERATIVO	REVISÓ P.L.A.P. JOSÉ ANTONIO RIVERA SALAZAR ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2016. Año del Centenario de la Institución del Congreso Constituyente"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS			NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO				CP-043/2016	
16	02	2016					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MÁXIMO	PARTIDA PRESUPUESTAL
1	APAGADOR SENCILLO TRADICIONAL BTICINO		PZA	1	\$38.50	\$40.43	2461
2	ABRAZADERA OMEGA INDUSTRIAL DE 26 MM.		PZA	1	\$13.75	\$14.44	2461
3	CINCHO DE PLÁSTICO BLANCO DE 3.6 MM DE ANCHO X140MM DE LARGO.		PZA	1	\$0.77	\$0.81	2461
4	CINCHO DE PLÁSTICO BLANCO DE 5.0MM. DE ANCHO POR 190MM. DE LARGO.		PZA	1	\$0.99	\$1.04	2461
5	ACRÍLICO O DIFUSOR PLANO DE 60 CM DE ANCHO POR 60 CM. DE LARGO		PZA	1	\$108.35	\$113.77	2461
6	ACRÍLICO O DIFUSOR PLANO DE 60 CM DE ANCHO POR 122 CM. DE LARGO		PZA	1	\$176.00	\$184.80	2461
7	INDICADOR DE SECUENCIA DE FASES (SECUENCIMETRO-FASIMETRO) TENSIÓN DE OPERACIÓN 110 A 600 VCA 50/60 HZ. CON DISCO GIRATORIO FLUKE		PZA	1	\$8,580.00	\$9,009.00	2461
8	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA MINI SPIRAL DE 13 WATT 4 PINES BASE G24Q-1 DE 13 W 4100K MAGG		PZA	1	\$102.30	\$107.42	2461
9	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 26WATT 4 PINES BASE G24Q-3 MASTER PL-C XTRA 26W/840/4P 1CT PHILIPS		PZA	1	\$66.00	\$69.30	2461
10	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 13 WATTS 4 PATILLAS BASE G24Q-1 MASTER PLC 13W/840/4P1CT PHILIPS		PZA	1	\$55.00	\$57.75	2461
11	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 13 WATTS 2 PINES BASE GX23 PL-S 2P 13W/840 PHILIPS		PZA	1	\$55.00	\$57.75	2461
12	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 13 WATTS 2 PINES BASE GX23-2 DULUX D CF13DD/841/ECO OSRAM		PZA	1	\$66.00	\$69.30	2461
13	TUBO FLUORESCENTE LINEAL T5 DE 14 WATTS 127 VOLTS 4100K		PZA	1	\$64.35	\$67.57	2461
14	TUBO FLUORESCENTE LINEAL T5 DE 28 WATTS 127 VOLTS 4100K		PZA	1	\$71.50	\$75.08	2461
15	TUBO FLUORESCENTE LINEAL T5 DE 54 WATTS 127 VOLTS 4100K		PZA	1	\$101.20	\$106.26	2461
16	TUBO FLUORESCENTE CURVALUM T8 DE 32 WATTS 127 VOLTS 4100K		PZA	1	\$130.90	\$137.45	2461
17	TUBO FLUORESCENTE LINEAL T8 DE 30 WATTS 127 VOLTS 4100K		PZA	1	\$77.55	\$81.43	2461
18	TUBO SLIM LINE T8 DE 32 WATTS 127 VOLTS 4100K		PZA	1	\$83.38	\$87.55	2461
19	LÁMPARA LED MR16 1.3 WATTS 127 VOLTS LUZ VERDE		PZA	1	\$147.40	\$154.77	2461
20	LÁMPARA LED MR16 1.3 WATTS 127 VOLTS LUZ ROJA		PZA	1	\$147.40	\$154.77	2461
21	LÁMPARA LED MR16 1.3 WATTS 127 VOLTS LUZ NEUTRA		PZA	1	\$147.40	\$154.77	2461
22	LÁMPARA GU10-/6.5W/30 6.5 WATTS 100-240 VOLTS 3000K		PZA	1	\$269.50	\$282.98	2461
23	LUMINARIO EN ALUMINIO INYECTADO COLOR BLANCO CÓDIGO CO1074B CON BASE GU5.3 PARA OPERAR LÁMPARA LED MR16 VERDE/ROJA DE 1.3 WATTS 127 VOLTS CONSTRULITA.		PZA	1	\$231.00	\$242.55	2461

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2016. Año del Centenario de la Institución del Congreso Constituyente"

24	SOCKET O BASE GX5.3 PARA OPERAR LÁMPARA MR 16 HASTA DE 50 WATTS	PZA	1	\$22.00	\$23.10	2461
25	SOCKET O BASE GU10 PARA OPERAR LÁMPARA MR 16 HASTA DE 50 WATTS	PZA	1	\$29.15	\$30.61	2461
26	TRANSFORMADOR ELECTRÓNICO DE BAJO VOLTAJE PARA LÁMPARAS HALÓGENAS MR16 CONEXIÓN A 127 V/12 VOLTS MODELO AC 1048N CONTRULITA	PZA	1	\$99.00	\$103.95	2461
27	BALASTRO COMPACTO ADITIVO METÁLICO MULTIVOLTAJE	PZA	1	\$649.00	\$681.45	2461
28	BALASTRO PARA LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 2X26WATT 4 PINES BASE G24Q-3 MASTER PL-C XTRA 26W/840/4P 1CT PHILIPS	PZA	1	\$239.80	\$251.79	2461
29	BALASTRO ADITIVO METÁLICO DE 175 WATTS	PZA	1	\$649.00	\$681.45	2461
30	BALASTRO PARA LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 2X13 WATTS 4 PATILLAS BASE G24Q-1 MASTER PLC 13W/840/4P1CT PHILIPS	PZA	1	\$206.80	\$217.14	2461
31	BALASTRO PAR LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 2X13 WATTS 2 PINES BASE GX23 PL-S 2P 13W/840 PHILIPS	PZA	1	\$206.80	\$217.14	2461
32	BALASTRO PARA LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 2X13 WATTS 2 PINES BASE GX23-2 DULUX D CF13DD/841/ECO OSRAM	PZA	1	\$206.80	\$217.14	2461
33	BALASTRO ELECTRÓNICO MULTIVOLTAJE PARA LÁMPARA FLUORESCENTE LINEAL T5 DE 3X14 WATTS 120V-277 VOLTS CODIGO 40486	PZA	1	\$256.30	\$269.12	2461
34	BALASTRO ELECTRÓNICO MULTIVOLTAJE PARA LÁMPARA FLUORESCENTE LINEAL T5 DE 1X14, 21,28 Y 2X14, 21,28 WATTS 120V-277 VOLTS CODIGO 40485	PZA	1	\$495.00	\$519.75	2461
35	BALASTRO ELECTRÓNICO MULTIVOLTAJE PARA LÁMPARA FLUORESCENTE LINEAL T5 DE 2X54 WATTS 120V-277 VOLTS CODIGO 40575	PZA	1	\$762.30	\$800.42	2461
36	BALASTRO ELECTRÓNICO MULTIVOLTAJE PARA LÁMPARA FLUORESCENTE CURVALUM T8 DE 2X32 WATTS 127 VOLTS	PZA	1	\$196.90	\$206.75	2461
37	BALASTRO ELECTRÓNICO MULTIVOLTAJE PARA LÁMPARA FLUORESCENTE LINEAL T8 DE 2X32 WATTS 127 VOLTS	PZA	1	\$196.90	\$206.75	2461
38	BALASTRO PARA TUBO T12 SLIM LINE DE 2X30/32 WATTS 127 VOLTS 4100K	PZA	1	\$141.90	\$149.00	2461
39	LÁMPARA R30 15 WATTS LED'S 3000K VCA 50 HZO	PZA	1	\$599.50	\$629.48	2461
40	LÁMPARA GU10 LED DE 6 WATTS 127 VOLT	PZA	1	\$269.50	\$282.98	2461
41	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO DE 1X15 AMP. SQUARED	PZA	1	\$130.90	\$137.45	2461
42	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO DE 1X20 AMP. SQUARED	PZA	1	\$130.90	\$137.45	2461
43	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO DE 1X30 AMP. SQUARED	PZA	1	\$130.90	\$137.45	2461
44	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO DE 1X40 AMP. SQUARED	PZA	1	\$137.50	\$144.38	2461
45	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO DE 1X50 AMP. SQUARED	PZA	1	\$137.50	\$144.38	2461
46	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO DE 3X15 AMP. SQUARED	PZA	1	\$1,285.90	\$1,350.20	2461
47	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO DE 3X20 AMP. SQUARED	PZA	1	\$1,285.90	\$1,350.20	2461
48	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO DE 3X30 AMP. SQUARED	PZA	1	\$1,285.90	\$1,350.20	2461

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15423
subdireccion.adquisiciones@pjedomex.gob.mx

Jose A. Ruiz
M. J. J.
[Signature]

[Signature]
[Signature]



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2016. Año del Centenario de la Institución del Congreso Constituyente"

49	PLACA COLOR MARFIL 1 MODULO LÍNEA QUINCIÑO EVOLUCIÓN	PZA	1	\$44.00	\$46.20	2461
50	PLACA COLOR MARFIL 2 MODULO LÍNEA QUINCIÑO EVOLUCIÓN	PZA	1	\$44.00	\$46.20	2461
51	SOCKET DE PORCELANA ENTRADA ESTANDAR E26/27	PZA	1	\$19.80	\$20.79	2461
52	PINZA PERIMÉTRICA DE LA SERIE 902 FLUKE	PZA	1	\$5,280.00	\$5,544.00	2461
53	BALASTRO PARA LÁMPARA COMPACTA DE 13 WATTS 127 V FC-13 ISB	PZA	1	\$97.90	\$102.80	2461
54	TABLERO DE CONTROL TRIFÁSICO PARA BOMBAS DE AGUA DE 5.0 H.P.	PZA	1	\$9,680.00	\$10,164.00	2461
55	TABLERO DE CONTROL MONOFÁSICO PARA BOMBAS DE AGUA DE 2.0 H.P.	PZA	1	\$5,170.00	\$5,428.50	2461
56	INTERRUPTOR SENCILLO COLOR MARFIL LÍNEA QZ TRADICIONAL	PZA	1	\$38.50	\$40.43	2461
57	PLACA DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR ORO CON CHASIS 1 MOD. QZ. TRADICIONAL	PZA	1	\$53.90	\$56.60	2461
58	PLACA DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR ORO CON CHASIS 2 MOD. QZ. TRADICIONAL	PZA	1	\$53.90	\$56.60	2461
59	PLACA DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR ORO CON CHASIS 3 MOD. QZ. TRADICIONAL	PZA	1	\$53.90	\$56.60	2461
60	APAGADOR SENCILLO CON PLACA TIPO CANCEL COLOR ORO BTICINO	PZA	1	\$82.50	\$86.63	2461
61	BALASTRO COMPACTA ADITIVO METÁLICO MULTIVOLTAJE 175 WATTS	PZA	1	\$649.00	\$681.45	2461
62	CABLE THW-LS CALIBRE 10 AWG CONDUMEX ROLLO DE 100 MTS	PZA	1	\$1,404.70	\$1,474.94	2461
63	CABLE THW-LS CALIBRE 12 AWG CONDUMEX ROLLO DE 100 MTS	ROLLO	1	\$968.00	\$1,016.40	2461
64	CABLE THW-LS CALIBRE 6 AWG CONDUMEX ROLLO DE 100 MTS	ROLLO	1	\$4,180.00	\$4,389.00	2461
65	CABLE THW-LS CALIBRE 8 AWG CONDUMEX ROLLO DE 100 MTS	ROLLO	1	\$2,418.90	\$2,539.85	2461
66	CABLE USO RUDO 90° 600V DE 3 CONDUCTORES CALIBRE 10	ROLLO	1	\$5,989.50	\$6,288.98	2461
67	CABLE USO RUDO 90° 600V DE 3 CONDUCTORES CALIBRE 12	ROLLO	1	\$4,014.45	\$4,215.17	2461
68	CABLE USO RUDO 90° 600V DE 3 CONDUCTORES CALIBRE 14	ROLLO	1	\$2,839.10	\$2,981.06	2461
69	CABLE USO RUDO 90° 600V DE 3 CONDUCTORES CALIBRE 16	ROLLO	1	\$22.00	\$23.10	2461
70	CABLE POT CALIBRE 14	MT	1	\$15.18	\$15.94	2461
71	CABLE POT CALIBRE 12	MT	1	\$22.00	\$23.10	2461
72	FOCO SPOT PAR 38 DE 90 WATTS 127V	PZA	1	\$123.75	\$129.94	2461
73	FOCO ESPIRAL ELECTRÓNICO BASE E26 13 WATTS	PZA	1	\$66.00	\$69.30	2461
74	FOCO FLAMA DE 40 WATTS 127 VOLTS	PZA	1	\$18.70	\$19.64	2461
75	FOCO MASTER COLOR CDM-T 70W/830 CON TECNOLOGÍA CERÁMICA PARA LUMINARIAS CERRADAS,	PZA	1	\$767.80	\$806.19	2461
76	FOCO POWERBALL HCI-T 150W/WDL CON TECNOLOGÍA CERÁMICA PARA LUMINARIO CERRADO	PZA	1	\$767.80	\$806.19	2461
77	INTERRUPTOR FOTOELÉCTRICO ENCENDIDO/APAGADO AUTOMÁTICO SERIE 7790B (FOTOCELDA)	PZA	1	\$99.00	\$103.95	2461

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2016. Año del Centenario de la Institución del Congreso Constituyente"

78	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO EN CAJA MOLDEADA TIPO 1 LINE DE 3 POLOS 30 AMP. CON ACCESORIOS INCLUIDOS SQUARED.	PZA	1	\$3,575.00	\$3,753.75	2461
79	SUJETADOR MARIPOSA DE 1/8"	PZA	1	\$5.50	\$5.78	2461
80	ACRÍLICO DE LUJO 2X39	PZA	1	\$249.70	\$262.19	2461
81	MÓDULO 2000 PLASTICO	PZA	1	\$11.55	\$12.13	2461
82	PLACAS DUPLEX PLÁSTICO O METÁLICA	PZA	1	\$12.10	\$12.71	2461
83	CINTA DE AISLAR 3M NEGRA	PZA	1	\$22.00	\$23.10	2461
84	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO	PZA	1	\$22.00	\$23.10	2461
85	ALGÚN OTRO NO ESPECIFICADO EN ESTE ANEXO	PZA	1	—	—	2461

José A. Puma

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15423
subdireccion.adquisiciones@pjedomex.gob.mx